# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCION Nº CU- 410-2020-UNSAAC/

Cusco, 03 de diciembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 796-2020-CEPRU-UNSAAC, presentado por la **DRA. MERIDA** MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, DIRECTORA (e) DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO - CEPRU-UNSAAC, solicitando POSTERGACIÓN DEL PRIMER EXAMEN DEL CICLO PRIMERA OPORTUNIDAD 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° CU-357-2020-UNSAAC, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprueba la REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CICLO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2021, DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC:

Que, la Sra. Directora (e) del Centro de Estudios Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, mediante documento del Visto, hace de conocimiento que por Resolución N° CU-357-2020-UNSAAC, de 22 de octubre de 2020, se aprueba la Reprogramación de Actividades del Ciclo de Primera Oportunidad 201, fijándose como fecha del Primer Examen para el domingo 06 de diciembre del 2020;

Que, asimismo señala que habiendo la UNSAAC decidido recientemente llevar a cabo dos exámenes en forma presencial, tanto el examen de Admisión Ordinario, así como el Segundo Examen del Ciclo Intensivo 2020, previa aprobación de la DIRESA; a la fecha, solo se tiene programado cumplir con los dos (02) exámenes, quedando pendientes los demás exámenes que fueron programados en el CEPRU, esperando la pronta realización de dichos exámenes pendientes;

Que, al efecto solicita la postergación del Primer Examen del Ciclo de Primera Oportunidad 2021, que deberá reprogramarse en fecha próxima, juntamente que los otros exámenes postergados del CEPRU;

Que, la solicitud formulada por la Directora del CEPRU-UNSAAC, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual del 02 de diciembre de 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;



### **RESUELVE:**

PRIMERO.- POSTERGAR EL PRIMER EXAMEN PARCIAL DEL CICLO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2021 DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC, hasta nueva fecha, a ser fijada próximamente por el Consejo Universitario en coordinación con el CEPRU-UNSAAC.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TR.
VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.-U TALENTO HUMANO.- A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-FACULTADES (10).DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- CEPRU-UNSAAC.DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

